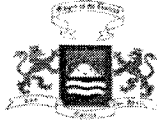


EXENTO



MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2057
QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO
DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA
GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN
PRIMARIA MUNICIPAL COMUNA DE ARICA"
2020.-

DECRETO N° 6512 /2020.-

ARICA, 21 de octubre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 2057, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020;

DECRETO:

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 2057, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificadorio de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Comuna de Arica, Año 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 07 de octubre del 2020.
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

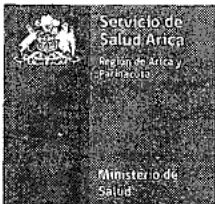


**SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA**

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/mav.



ASEORIA JURIDICA
N° 894 (13-10-2020)
RPSM/mpv

APRUEBA EL ANEXO MODIFICATORIO DE
CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A
NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
ARICA, 2020.

RESOLUCION N°
Exenta

2057

ARICA,

13 OCT 2020



VISTOS lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N°19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nros. 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL.

CONSIDERANDO:

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el **“ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020;**
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1908 de fecha 10 de septiembre de 2020;
3. Qué, con fecha 07 de octubre de 2020, el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N°591, que aumenta los recursos financieros a los Servicios de Salud, para la comuna de Arica;
4. El **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020**, suscrito con fecha 07 de octubre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre N°1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista de ese mismo domicilio;
5. Por lo anterior, es necesario modificar en lo atinente el acto administrativo que aprueba el referido convenio y aprobar la ejecución de las nuevas condiciones para el año 2020;
6. En virtud de lo anterior dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° SE APRUEBA el **ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020**, suscrito con suscrito con fecha 07 de octubre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilic Franulic, y la Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, todos ya individualizados, instrumento que se inserta a continuación:

ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA ARICA AÑO 2020

En Arica a 07 de octubre de 2020 de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN N° [REDACTED] periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha de 31 de agosto de 2020, suscribieron "Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en la Atención Primaria Municipal, Comuna Arica, año 2020" aprobado por Resolución Exenta N°1908 del 10 de Septiembre de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 591 de fecha 07 de octubre 2020 aumentó la distribución de recursos financieros a los Servicios de Salud, para la comuna de Arica, adicionándose la cantidad de **\$18.329.860 (Dieciocho millones trescientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta pesos.-)** al valor ya asignado y establecido en la cláusula quinta del primitivo convenio.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta que fija el presupuesto del Convenio y el Anexo N°1 que detalla las Actividades y Medios de Verificación del Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Arica 2020".

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta y el Anexo N°1 que detalla las Actividades y Medios de Verificación al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

*"**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$91.796.161.- (noventa y un millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos.-)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.*

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020."

ANEXO 1: PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL
ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN

Proyecto	Actividad	Indicador	Medios Verificadores Técnicos	Medios Verificadores Financieros	Monto
Adquisición de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra.	Compra de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra.	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$30.107.000.-
Mejoramiento de la sala de espera SAPU E.U Marco Antonio Carvajal Moreno	Compra e instalación de 36 sillas alineadas en filas de 3	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de sillas instaladas en sala de espera de SAPU E.U Marco Carvajal Moreno. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$1.171.074.-
	Compra e instalación de 1 toldo para sombra	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de toldo instalado en SAPU E.U Marco Carvajal Moreno. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$3.681.564.-
*NOTA: Las cantidades de sillas son referenciales, pudiendo estos variar la cantidad de compra en razón de alza o baja de valores que pudo haber experimentado el mercado.					
Evaluación estandarizada del control de presión arterial	Compra de 148 equipos de toma presión Aneiroide adulto	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento de toma de presión en box o estaciones de centro de salud correspondiente. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$20.060.949.-

	Compra de 148 estetoscopio adulto (48 mm)	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento de estaciones de enfermería de centro de salud correspondiente. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	
*NOTA: Las cantidades de estetoscopios y equipos de toma presión son referenciales, pudiendo estos variar la cantidad de compra en razón de alza o baja de valores que pudo haber experimentado el mercado.					
Adquisición de vehículo para mejorar conectividad rural	Compra de vehículo 4x4 para la sección de informática	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías del vehículo 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$18.445.714.-
	Habilitación del entorno laboral/sanitario seguro en 05 CECOSF y 01 CECOSF	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías de la habilitación del entorno laboral/sanitario	Boleta y/o factura	\$16.893.930.-
	Habilitación del entorno laboral/sanitario seguro en SAPU y SAR	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías de la habilitación del entorno laboral/sanitario	Boleta y/o factura	\$1.435.930.-
Bioseguridad					

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2° NOTIFIQUESE la presente resolución a la **Ilustre Municipalidad de Arica**, representado por su Alcalde Gerardo Espíndola Rojas, o a quien lo represente, por funcionarios del Subdepartamento de la Dirección de Atención Primaria del Servicio de Salud Arica.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

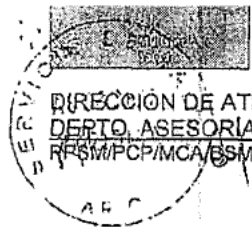


DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL
Ilustre Municipalidad de Arica (2)
Subdirección de Gestión Asistencial SSA
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA
Encargado de Programa SSA
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA
Departamento Auditoría SSA
Asesoría Jurídica SSA
Oficina de Partes ✓



ANDREA GUAJARDO VILLARROEL
MINISTRO DE FE (S)



ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL, COMUNA ARICA AÑO 2020

En Arica a 07 de octubre de 2020 de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do Piso, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic, RUN N° [REDACTED] Médico Cirujano, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espindola Rojas, RUN N° [REDACTED], periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha de 31 de agosto de 2020, suscribieron "Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en la Atención Primaria Municipal, Comuna Arica, año 2020" aprobado por Resolución Exenta N°1908 del 10 de Septiembre de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta N° 591 de fecha 07 de octubre 2020 aumentó la distribución de recursos financieros a los Servicios de Salud, para la comuna de Arica, adicionándose la cantidad de **\$18.329.860 (Dieciocho millones trescientos veinte y nueve mil ochocientos sesenta pesos.-)** al valor ya asignado y establecido en la cláusula quinta del primitivo convenio.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la cláusula quinta que fija el presupuesto del Convenio y el Anexo N°1 que detalla las Actividades y Medios de Verificación del Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, Arica 2020".

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta y el Anexo N°1 que detalla las Actividades y Medios de Verificación al Convenio original antes aludido, quedando de la siguiente manera:

*"**QUINTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, transferirá a la Municipalidad, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma total de **\$91.796.161.- (noventa y un millones setecientos noventa y seis mil ciento sesenta y un pesos.-)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes señalados en la cláusula anterior.*

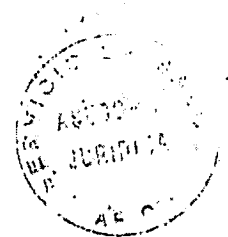
El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica, 2020."

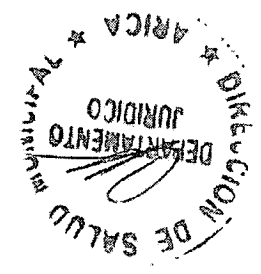


**ANEXO 1: PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL
ACTIVIDADES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN**

Proyecto	Actividad	Indicador	Medios Verificadores Técnicos	Medios Verificadores Financieros	Monto
Adquisición de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra.	Compra de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra.	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento móvil para ecografía Gineco-obstetra. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$30.107.000.-
Mejoramiento de la sala de espera SAPU E.U Marco Antonio Carvajal Moreno	Compra e instalación de 36 sillas alineadas en filas de 3	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de sillas instaladas en sala de espera de SAPU E.U Marco Carvajal Moreno. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$1.171.074.-
	Compra e instalación de 1 toldo para sombra	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de toldo instalado en SAPU E.U Marco Carvajal Moreno. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$3.681.564.-

***NOTA:** Las cantidades de sillas son referenciales, pudiendo estos variar la cantidad de compra en razón de alza o baja de valores que pudo haber experimentado el mercado.





Evaluación estandarizada del control de presión arterial	Compra de 148 equipos de toma presión Aneiroide adulto	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento de toma de presión en box o estaciones de centro de salud correspondiente. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$20.060.949.-
	Compra de 148 estetoscopio adulto (48 mm)	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografía de equipamiento de estetoscopio en box o estaciones de enfermería de centro de salud correspondiente. 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	
*NOTA: Las cantidades de estetoscopios y equipos de toma presión son referenciales, pudiendo estos variar la cantidad de compra en razón de alza o baja de valores que pudo haber experimentado el mercado.					
Adquisición de vehículo para mejorar conectividad rural	Compra de vehículo 4x4 para la sección de informática	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías del vehículo 2) Acta de recepción del centro de salud	Boleta y/o factura	\$18.445.714.-
	Habilitación del entorno laboral/sanitario seguro en 05 CESFAM y 01 CECOSF	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías de la habilitación del entorno laboral/sanitario	Boleta y/o factura	\$16.893.930.-
Bioseguridad	Habilitación del entorno laboral/sanitario seguro en SAPU y SAR	Actividad ejecutada (SI/NO)	1) Fotografías de la habilitación del entorno laboral/sanitario	Boleta y/o factura	\$1.435.930.-

TERCERA: Déjese establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo complementario a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, para representar al Servicio de Salud Arica, emana del Decreto Afecto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud, donde consta su nombramiento en calidad de Directora Titular del Servicio de Salud Arica.

La personería del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 19.790 de 06 de Diciembre de 2016.

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificadorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.



SR. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

